



EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00437-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 19 de abril de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación del crédito allegada por parte del apoderado demandante, se advierte que la misma fue elaborada incorrectamente, motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla a la fecha, la cual quedará así:

- Pagare No. 056-0011-002805321

			CAPITAL		\$ 48.333.323,00	
FECHA INICIAL INTERESES MORATORIOS					23-jun-2020	
FECHA FINAL INTERESES MORATORIOS					19-abr-2021	
TOTAL DÍAS EN MORA					300	
AÑO	MES		Interés Bancario	Interés Mora.	No. Días Mora	Valor Interés
2020	Mayo	31-may-2020	18,19%	27,29%	-	\$ -
	Junio	30-jun-2020	18,12%	27,18%	7	\$ 223.382
	Julio	31-jul-2020	18,12%	27,18%	31	\$ 997.130
	Agosto	31-ago-2020	18,29%	27,44%	31	\$ 1.005.523
	Septiembre	30-sep-2020	18,35%	27,53%	30	\$ 975.623
	Octubre	31-oct-2020	18,09%	27,14%	31	\$ 995.647
	Noviembre	30-nov-2020	17,84%	26,76%	30	\$ 951.244
	Diciembre	31-dic-2020	17,46%	26,19%	31	\$ 964.399
2021	Enero	31-ene-2021	17,32%	25,98%	31	\$ 957.426
	Febrero	28-feb-2021	17,54%	26,31%	28	\$ 873.823
	Marzo	31-mar-2021	17,41%	26,12%	31	\$ 961.910
	Abril	30-abr-2021	17,31%	25,97%	19	\$ 584.277
	Mayo	31-may-2021	0,00%	0,00%	-	\$ -
SUBTOTAL DÍAS LIQUIDADOS						300
			TOTAL CAPITAL		\$ 48.333.323,00	
SUBTOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS					\$ 9.490.385,77	
TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO					\$ 57.823.708,77	

TOTAL: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS Y SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$57.823.708,77)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal,



RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandada.

SEGUNDO: DECLARAR en firme la liquidación del crédito realizada por el despacho en la parte motiva de este proveído, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notifica en estado electrónico No. 61 del 20 de abril de 2021